



Oficio:

Autorización para adelantar el plan  
de corta, alterar el calendario  
probado o modificar el programa  
de manejo forestal

Oficio:

G/130.2.2.2/000818/19

Oficio:

0/S5-0257/03/19

Oficio:

Durango

Fecha:

8 de Marzo de 2019

**MARIA FRANCISCA CHAIDEZ SICAIROS, FRANCISCO OLIVAS NIEBLAS Y PASCUALA NIEBLA CHAIDEZ**  
**PROPIETARIOS**  
**CALLE HIDALGO NO. 217 "B" SUR**  
**ZONA CENTRO C.P. 34000**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001603/17 de fecha 20 de Junio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA FRANCISCA CHAIDEZ SICAIROS, FRANCISCO OLIVAS NIEBLAS Y PASCUALA NIEBLA CHAIDEZ	P.P. DEMASIAS LA TEMBLADORA	948.1523	Canelas	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: P.P. DEMASIAS LA TEMBLADORA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	343300.854	2764533.75





**Oficio:**  
Autorización para adelantar el plan  
de corta, alterar el calendario  
probado o modificar el programa  
de manejo forestal

**Oficio:**  
G/130.2.2.2/000818/19

**Oficio:**  
0/S5-0257/03/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
8 de Marzo de 2019

2	343916.14	2763681.679
3	344593.406	2763650.135
4	344932.557	2763899.57
5	345745.919	2763681.842
6	345931.758	2763472.404
7	346288.031	2763642.974
8	346695.332	2763532.567
9	346830.57	2763823.689
10	347258.565	2764010.528
11	347514.594	2764205.805
12	347779.137	2764561.148
13	347807.366	2762071.055
14	343148.551	2761458.174

**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. DEMASIAS LA TEMBLADORA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/06/17 - 31/03/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	28/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	48.9	1231.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	48.9	236.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	18	487.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	18	95.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. DEMASIAS LA TEMBLADORA

2,051.59

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. DEMASIAS LA TEMBLADORA	66.90 ( sesenta y seis punto nueve )	2,051.59 ( dos mil cincuenta y unopunto cincuenta y nueve )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la





**Oficio:**  
autorización para adelantar el plan  
de corta, alterar el calendario  
probado o modificar el programa  
de manejo forestal

**Oficio:**  
G/130.2.2.2/000818/19

**Oficio:**  
0/S5-0257/03/19

**Oficio:**  
Durango

**Fecha:**  
8 de Marzo de 2019

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. DEMASIAS LA TEMBLADORA	D-10-002-TEM-002/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 1.00 hectáreas en el año 2019. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. El motivo de la presente modificación: consiste en recalendarizar la anualidad 2018, ya que por motivos de la lluvias que se presentaron en la zona donde se ubica el predio, dañaron considerablemente los caminos de acceso a las áreas de corta, por lo que no fue posible el aprovechamiento de dicha anualidad, al darle rehabilitación a dichos caminos, se hace la presente propuesta de modificación al programa de manejo forestal y ejercer el volumen en la anualidad 2019.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario probado o modificar el programa de manejo forestal

Oficio:

G/130.2.2.2/000818/19

Oficio:

0/S5-0257/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

8 de Marzo de 2019

11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

12. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus herrerae, Pinus teocote y Quercus sideroxylla.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMAN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.  
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina regional SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.  
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad EXPEDIENTE

